## **RENTING NÁUTICO BANCO SABADELL**

FICHA DE PRODUCTO
>3.000€ hasta 60.000€
Hasta 5 años (ampliable en ciertos casos)
Lista 7 <sup>a</sup>
Lista 6 <sup>a</sup>
Zona navegación a su elección
Sociedad - Particular
Respuesta rápida
IVA 16%

La tecnología avanza, las embarcaciones cambian y cada vez se fabrican de forma más segura y moderna. Todo evoluciona,....... ¿por qué no la forma de obtener las cosas?

Cada vez es más frecuente que paguemos por el uso de las cosas y no por la propiedad. También en la náutica la tendencia está siendo esta, así como la de alquilar en lugar de comprar.

El Renting Náutico es un alquiler, a un plazo determinado, de una embarcación elegida por el cliente (cuya propiedad la ostenta la empresa de Renting), en el que se pueden incluir algunos de los gastos habituales derivados del uso y disfrute del mismo (gestión, mantenimiento, reparaciones, asistencia, seguros e impuestos).

Con el objetivo de **facilitar la utilización** del bien, el Renting está especialmente indicado para obtener el **máximo rendimiento y calidad** en bienes sujetos a una rápida obsolescencia (vida limitada) o a un constante desgaste (requiere mantenimiento).

**Empresas y particulares pueden contratar un Renting Náutico**, con el que **tendrán**, la **tranquilidad** de saber que con una cuota fija y sin grandes desembolsos iniciales, de disfrutar de esa embarcación, lancha o moto de agua con la que sueñan.



#### El RENTING NÁUTICO incluye:

#### **Alquiler**

- El Banco compra la embarcación elegida por el cliente (marca, modelo, versión y posibles extras).
- Se pacta un plazo de contratación e incluso las horas de uso (Motos Agua)
- A la finalización del contrato, El banco se ocupa de la recogida del bien, o bien la náutica vendedora o se le vende definitivamente al cliente.
- El Renting Náutico permite cambiar de forma periódica la embarcación o Moto de Agua, por otra más moderna o simplemente por el último nuevo modelo.

#### **Mantenimiento**

- El mantenimiento y las revisiones pueden contratarse con la náutica vendedora o con un servicio oficial.
- Los costes de la ITB están incluidos en la cuota.
- El parking o pupilaje se puede pactar desde un principio, con un coste fijo y conocido.

#### **Otros Servicios**

- Los eventuales acuerdos en otro tipo de servicios que sean acordados con la náutica o astillero, pueden ser incluidos en el contrato de Renting, y por tanto en la cuota mensual del alguiler.
- Asesoramiento y asistencia permanente

#### **Impuestos**

• Los impuestos que gravan el bien (matriculación, si se paga) están incluidos en la cuota mensual, así como el IVA correspondiente.

#### Seguro

- Para las embarcaciones, se contrata un seguro a todo riesgo (sin franquicia) con cobertura amplia de Responsabilidad Civil y Ocupantes para accidentes. La tranquilidad ante todo.
- Para los grandes siniestros, cubre la cancelación total del contrato, también en caso de robo.
- Se puede contratar además un seguro de vida, invalidez e incluso desempleo, asociado a la cuota del renting



#### BENEFICIOS del RENTING NÁUTICO

#### **Operativos**

- La tramitación es muy sencilla y con unos plazos cortos.
- Integra, en un pago mensual, los diferentes servicios que de otra forma deberían contratarse por separado.
- No es necesario cambiar de banco ni abrir nuevas cuentas.

#### **Fiscales**

- Para las empresas y los profesionales que destinan la embarcación a su actividad habitual, (Charter, Escuelas Náuticas, de Buceo, etc) la cuota de renting es un gasto deducible en su totalidad.
- Asimismo, el IVA de la cuota es deducible en su totalidad.

#### **Financieros**

- Permite la utilización de la embarcación sin tener que realizar desembolsos por su compra (lo que posibilita destinar los recursos a otras actividades).
- Conocimiento, a priori, de todos los costes del renting (facilita la asignación de un presupuesto anual fijo, con la tranquilidad de no tener "sorpresas desagradables").
- No se computa como endeudamiento y, por tanto, no reduce la capacidad de crédito. No figura en el CIRBE.



#### **Generales**

- Reduce los costes y el tiempo de gestión de la operación (negociación de compra, contratación del seguro, matriculación, gestión del mantenimiento, pago de impuestos, resolución de incidencias, venta...), cediéndolo a especialistas.
- Obtiene normalmente mejores condiciones económicas al beneficiarse de las condiciones preferentes de la Entidad Financiera.
- Cualquier persona o empresa puede contratar el alquiler.
- Permite disponer de la embarcación en perfectas condiciones de uso, sin coste adicional, lo que proporciona la máxima seguridad y transmite la mejor imagen.
- La Entidad Financiera y los profesionales de AFINAN aportan el apoyo necesario al cliente ante conflictos que puedan surgir del uso del barco o Moto de Agua, y los servicios contratados.

## ¿Qué es el RENTING NÁUTICO?:

El Renting es un alquiler. Supone una fórmula de financiación de un bien nuevo, sin tener la propiedad, pagando por el uso, tanto del propio bien, como de algunos servicios que se incluyen en la cuota del Renting: matriculación, seguro, mantenimiento, etc.

## ¿Quién puede contratar un Renting? ¿Es sólo para empresas?

No, cualquiera puede contratar un renting, no es necesario que sea una empresa, puede ser un también un particular.

Las empresas que lo contraten para su actividad habitual, podrán deducir la cuota de sus impuestos y el IVA.

#### ¿A qué embarcaciones se puede aplicar?

Embarcaciones NUEVAS, a partir de 3.000.-€, Neumáticas, Motos de Agua e incluso Motores (Fueraborda e Intraborda).

No hay, en principio, ninguna limitación al tipo de embarcación, ni a la zona de matriculación, uso privado o comercial, persona física o empresa, Lista 7ª y lista 6ª, Motor o Vela. Todo vale para disfrutar del mar

## ¿Plazo corto o plazo largo?

El Renting náutico en función del tipo de embarcación y el importe a financiar, se puede plantear desde 24 meses y hasta 60 meses. En algunos casos el plazo se podría ampliar por encima de los 5 años.

## ¿Y la matriculación?

Se realiza a nombre del banco o compañía de Renting y a través de una gestoría especializada y autorizada por la entidad. Este proceso se realiza en coordinación con la náutica vendedora y el cliente final, y a un coste muy ajustado, que además el cliente no tiene que adelantar, ya que se incluye dentro de la cuota del renting.

Es posible solicitar matriculación tanto en 7ª lista de recreo para uso exclusivamente privado, como para lista 6ª, de uso profesional charter, escuelas, etc.

## ¿Y el seguro?

También lo contrata el banco, con las mejores compañías para el sector náutico. Normalmente será un seguro completo, obligatorio de Responsabilidad Civil y ampliado + daños propios, sin franquicia y cobertura de ocupantes para accidentes personales.

#### ¿Qué nos pide el banco?

El proceso es bastante sencillo. Inicialmente el nº de DNI y el importe de la operación o factura proforma.

En un plazo muy corto de 24 a 48 horas, la entidad comprueba que el cliente no tiene problemas financieros, impagados, etc, y da una respuesta de si está dispuesta a estudiar la operación. En caso positivo, se solicita la documentación habitual (DNI, declaración de renta, nóminas, etc) si es una persona física y si es una empresa, además de esta información del propietario, de la sociedad: escrituras, balances, declaraciones fiscales, etc

En el caso de particulares podemos cerrar todo el proceso en 10 días.

No es obligatorio hacerse cliente del banco ni cambiar de cuenta bancaria, aunque es posible y a veces más cómodo.

### ¿El Renting supone endeudamiento a efectos bancarios y de CIRBE?

NO, el renting se considera un alquiler, y por lo tanto no figurará como una deuda más a efectos de CIRBE (Central Información Riesgos Banco España), y por lo tanto no limitará nuestra capacidad de endeudamiento para otros productos y necesidades profesionales o familiares.

### ¿Se pueden incluir en el Renting otros servicios?

Efectivamente, es una de las características diferenciadoras del RENTING sobre otros productos como el Leasing, por ejemplo.

Además de la matriculación y el seguro, podremos contratar un RENTING náutico incluyendo por ejemplo:

- -Todos los gastos de transporte, entrega y puesta en el agua
- -El equipo obligatorio de seguridad
- -El Impuesto de matriculación
- -El mantenimiento básico
- -El servicio de pupilaje o parking de nuestra embarcación o moto de agua

En todos los casos, el precio de estos servicios será el pactado con la náutica vendedora. De mutuo acuerdo, sin que el banco incremente ningún coste, e incluso en algunos de ellos que puedan ser pagados de forma mensual, no se incluirán gastos financieros ni intereses.

### ¿Es el renting náutico sólo para embarcaciones?

NO, además de embarcaciones, tanto de vela, como de motor y neumáticas, se pueden financiar por Renting las Motos de Agua, los Motores nuevos (incluso para re motorizaciones en una embarcación usada) y se puede estudiar operaciones de Renting Náutico para otro tipo de equipamientos como la electrónica, Generadores, Pasarelas, Hélices de Proa y Popa, etc, siempre que el importe supere los 3.000.-€.

## ¿Es más recomendable para algún tipo de embarcación, eslora, importe etc?

SI, aunque no hay en principio, limitación por eslora o importe, en relación a otros productos de financiación náutica, el RENTING NÁUTICO, es idóneo para embarcaciones pequeñas y medianas, hasta aprox. 8 mts. de eslora, y para importes entre 3.000.-€ y 60.000.-€ aprox.

Para embarcaciones de mayor precio o eslora, existen otros productos, como el Leasing náutico que suelen ser más apropiados.

# ¿Y en relación al uso, privado o comercial o la lista de matriculación (7ª o 6ª)?

No hay ninguna limitación y es apropiado en todos los casos, con independencia de quién sea el comprador (persona o sociedad) y del uso final, el Renting se puede plantear en todos los casos, con las limitaciones de importe y plazo ya explicadas, y siempre para embarcaciones Nuevas.

## ¿Puedo financiar el 100% del valor de la embarcación y servicios?

SI, el RENTING es el único sistema de financiación náutica que permite financiar el 100%, sin dar entrada, aunque además tiene la flexibilidad de permitir que se financie sólo una parte y se de una entrada inicial, que sería la primera cuota del Renting.

#### ¿Barcos nuevos y usados?

Exclusivamente barcos o equipos nuevos, es decir embarcaciones sin matricular.

## Diferencias entre RENTING Náutico y LEASING Náutico

El Leasing es un arrendamiento financiero, con opción de compra, y que no incorpora servicios adicionales salvo el financiero. El Renting es un alquiler, con los servicios necesarios para su uso, en principio SIN opción de compra, aunque se puede pactar.

## ¿Quién elige la embarcación? ¿Quién negocia el precio con la náutica o astillero?

El cliente final elige el barco en el concesionario de su zona o donde desee, así como la marca, modelo y equipamientos. También negociará los precios, posibles descuentos, etc. El banco actuará cuando haya un acuerdo.

Sin embargo, CREDIBARCO.COM y AFINAN conocen bien este proceso y pueden ayudarle en todos los pasos, e incluso ayudándole a que encuentre la mejor entre varias opciones, como en el servicio exclusivo PACK TOTAL- Llaves en mano.

## ¿Se puede pactar con la náutica una opción de recompra?

Efectivamente, cumpliendo unos requisitos el RENTING NAUTICO se puede plantear con una opción residual y opción de compra a un valor pactado con la náutica vendedora, de forma que las cuotas mensuales serán más bajas, y al final del RENTING la embarcación pasa a ser propiedad de la náutica (en ningún caso del banco), pudiendo en ese mismo momento empezar un nuevo RENTING de una embarcación nueva, mayor o más moderna.

## ¿Y una vez firmado el RENTING?

Tanto la entidad financiera, propietaria de la embarcación, como la Gestoría náutica especializada del banco, seguirán dando servicio al cliente y preocupándose de temas como el seguro, tramitación y seguimiento de siniestros, problemas con los servicios contratados a la náutica, inspecciones periódicas obligatorias ITB, asesoramiento náutico, titulaciones, gestión de sanciones y otras ventajas exclusivas.

El cliente que hace un renting náutico, tendrá, además de la náutica vendedora, un nuevo aliado en un grupo de expertos y profesionales en el sector náutico que velarán por sus intereses y a los que consultar en caso de cualquier duda o problema que pueda surgir.

Igualmente estarán pendientes en el momento de la entrega y primera puesta en el agua, y si al final del renting no se guisiera adquirir la embarcación, de la recogida y retirada de la misma.

## ¿Se puede vender el barco antes de finalizar el Renting y traspasar el contrato al comprador?

Efectivamente, esto es posible, aunque conviene pactarlo previamente.

### ¿Y realizar una cancelación anticipada?

También es posible, y aquí es importante pedir al banco que detalle las comisiones y condiciones en el momento de firmar.

### ¿Y cuando el Renting se termina?

Aquí se pueden dar 2 situaciones.

Si el cliente pacta comprar la embarcación al final del plazo establecido, el banco emite una última factura de opción de recompra, que puede ser por un importe pactado simbólico, por ejemplo 6.-€.

La compra final la puede realizar la misma persona o empresa que contrató el renting o un tercero diferente.

Si el cliente pactó con la náutica o astillero que fueran ellos quienes compraran la embarcación, por un importe acordado. En ese caso el banco hará la factura de venta final a la empresa vendedora según lo acordado.

Normalmente y en cualquiera de ambas situaciones, suele ser un buen momento para plantearse cambiar la embarcación y comenzar un nuevo renting.

## Ventajas y desventajas en relación a otros productos similares: leasing, etc

En relación a otros productos específicos de financiación náutica, el RENTING NÁUTICO tiene las siguientes

#### **VENTAJAS**:

- Posibilidad de financiar por Renting náutico embarcaciones muy pequeñas, desde sólo 3.000.-€, sin limitaciones de uso y zona de matriculación, e incluso motores o equipos electrónicos y otros accesorios.
- Posibilidad de incluir servicios y otros gastos y así tener una única cuota mensual por todo (solo faltará el combustible), sin desembolso inicial.
- Posibilidad de pactar una opción de recompra con el vendedor y así disminuir el coste del alguiler.
- No nos endeudamos a efectos del sistema bancario, CIRBE.
- Tramitación más sencilla y rápida
- No hay que cambiar de banco ni abrir nuevas cuentas
- Cuota siempre Fija, tanto financiera como en los servicios.
- Financiación del 100% o de otro porcentaje si se desea dar una entrada
- El banco y su gestoría, junto con la náutica, se ocupan de todos los trámites administrativos, , de forma profesional, y a precios inferiores a los de mercado.
- No se tiene la propiedad de la embarcación a efectos fiscales o de patrimonio
- Sólo nosotros elegimos la zona de navegación que queremos tener y por tanto el coste del equipo obligatorio de seguridad a comprar, en función del uso real y no fiscal.
- Para las empresas o profesionales el RENTING es un gasto deducible íntegramente, como un alquiler, si la embarcación es para un uso comercial o profesional.
- El Renting se puede traspasar o subrogar a otra persona si se vende la embarcación.

#### **DESVENTAJAS**:

- Plazos más cortos, entre 24 meses y 60 meses, con un máximo de 7 años.
- Cuotas financieras a interés fijo (sin revisiones a la baja si caen los tipos de interés, aunque tampoco al alza, si suben)
- Las cuotas mensuales son más altas, ya que incluyen además de la financiación, los otros servicios, que como mínimo serán el seguro y la matriculación.
- Producto exclusivo para embarcaciones, motos de agua o motores NUEVOS. No se pueden financiar por RENTING bienes usados.
- Para los particulares NO hay ventajas fiscales ni reducciones del IVA
- El Renting no está pensado para cancelarlo de forma anticipada, y en ese caso es más costoso que otras fórmulas.